



Resolución Directoral

Callao, 21 de Junio de 2019

VISTOS:

El Memorando N° 338-2019-HNDAC-C-DG, de fecha 13 de junio de 2019 emitido por la Dirección General; el Informe N° 241-2019-HNDAC-OAJ, de fecha 17 de junio de 2019, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, el artículo 10° de la misma Ley, establece que es competencia de la Contraloría General de la República dictar la normativa técnica de control que oriente la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado;

Que, la Contraloría General de la República mediante la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, aprobó las normas de Control Interno, con el objetivo principal de propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión pública, en relación con la protección del patrimonio público y el logro de los objetivos y metas de las entidades comprendidas en el ámbito del Sistema Nacional de Control, bajo la supervisión de los titulares de las entidades y de los jefes responsables de la administración gubernamental;

Que, la Contraloría General de la República emitió la Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG, que aprobó la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones derivadas de los informes de Auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad, que tiene como finalidad regular el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes y auditoría emitidos por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control, y la publicación de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad, con el propósito de contribuir al fortalecimiento y mejora en la gestión de las entidades y la lucha contra la corrupción;

Que, el numeral 6.1.3 de la invocada Directiva establece que, el Titular de la Entidad es el responsable de implementar las recomendaciones de los informes de auditoría resultantes de la ejecución de los servicios de control posterior, de mantener un proceso



permanente de monitoreo y seguimiento de los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, de informar y remitir la documentación a la Contraloría y al Órgano de Control Institucional en la oportunidad y forma que sean requeridos, para lo cual dispone las acciones o medidas necesarias y designa al funcionario encargado de monitorear el proceso, así como a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones;

Que, mediante documentos de vistos, la Dirección General solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica elabore la Resolución Directoral designando como responsable del Monitoreo de los Procesos de Implementación a las Recomendaciones derivadas de los Informes de Auditoría del Órgano de Control Institucional de la Contraloría General de la República y de las Sociedades de Auditoría, al Lic. Jorge Luis Collan Salinas;

Que, considerando que la implementación de las recomendaciones de los informes de auditoría se desarrolla de manera permanente y continúa, resulta viable emitir la citada Resolución Directoral;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General en el literal j) del artículo 8° el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006, de fecha 06 de febrero de 2013;

De conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado; la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, aprobó las normas de Control Interno; la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones derivadas de los informes de Auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad y, la Ordenanza Regional N° 000006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Con las visaciones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, y la oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR al Lic. **Jorge Luis Collan Salinas**, como responsable del Monitoreo de los Procesos de Implementación a las Recomendaciones derivadas de los Informes de Auditoría del Órgano de Control Institucional de la Contraloría General de la República y de las Sociedades de Auditoría; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente resolución al Lic. **Jorge Luis Collan Salinas**, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.hndac.gob.pe), en cumplimiento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias.

Regístrese, comuníquese y archívese.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión

Dr. Yoni Daniel Gómez Arenas

DIRECTOR GENERAL
CMP 013701 RNE 22912